



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000007, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAVV EL JUNQUILLO, CON C.I.F. G41957051". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000004, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAVV TIERRA BLANCA, CON C.I.F. G91174755". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000002, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, CON C.I.F.: G91756593." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000004, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES



FIRMANTE - FECHA



"SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G91147108". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000006, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, CON C.I.F. G41972001". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 170/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 48.731,48.€". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000005, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F. G91971374". APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000014, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CD UTRERA EN BICI, CON C.I.F. G91968693". APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000016, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CD VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F. G05329636". APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000016, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303". APROBACIÓN.

Punto 14.- ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21
--	---	---



Punto 14.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 168/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 18.443,30.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 14.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 231.1". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000007, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAW EL JUNQUILLO, CON C.I.F. G41957051". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos El Junquillo en fecha 19/03/2025 que obra en el expediente n.º 2024/210924000007.

Visto informe propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 15/05/2025, del siguiente tenor literal, en la parte dispositiva de su propuesta:

"[...] PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2024/210924000007. - Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, con C.I.F. G41957051. - Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. - Fecha presentación de cuenta justificativa: 19 de marzo de 2025. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido en 2024: 1.404,67€. - Presupuesto aceptado 2024: 1.404,67€. - Importe justificado: 1.323,27€. - Importe reintegrado: 81,40€. Se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento por importe de 1.404,67€; admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.323,27€, junto con el reintegro efectuado por la entidad beneficiaria por importe de 81,40€. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Viceinterventora, D^o Ana Almudena Casasola Pedrosa, en fecha 16/05/2025, en sentido favorable sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

" Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Vecinales y Gastos de Funcionamiento", concedida a la AVV El Junquillo, con CIF G41957051, por importe de 1.404,67€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.323,27€, que junto al reintegro realizado por importe de 81,40€, da lugar a una cuenta justificativa de 1.404,67€. Y para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21
--	---	--



que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/4941, de 26 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/210924000007.
- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, con C.I.F. G41957051.**

- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.

- Fecha presentación de cuenta justificativa: 19 de marzo de 2025.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido en 2024: 1.404,67€.

- Presupuesto aceptado 2024: 1.404,67€.

- Importe justificado: 1.323,27€.

- Importe reintegrado: 81,40€.

Se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento por importe de 1.404,67€; admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.323,27€, junto con el reintegro efectuado por la entidad beneficiaria por importe de 81,40€.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210924000004, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA AAVV TIERRA BLANCA, CON C.I.F. G91174755". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Tierra Blanca en fecha 26/02/2025 que obra en el expediente n.º 2024/210924000004.

Visto informe propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio en fecha 28/04/2025, del siguiente tenor literal, en la parte dispositiva de su propuesta:

“[...] PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2024/210924000004. - Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F G91174755. - Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2025. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido en 2024: 2.624,59€. Presupuesto aceptado 2024: 2.624,59€. - Importe justificado: 2.629,99€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.629,99€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Viceinterventora, D^o Ana Almudena Casasola Pedrosa, en fecha 16/05/2025, en sentido favorable sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

“Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Actividades Vecinales y Gastos de Mantenimiento”, concedida a la AVV Tierra Blanca, con CIF G91174755, por importe de 2.624,59€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.629,99€.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/4941, de 26 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21
--	---	---



PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/210924000004.
- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755.**
- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 26 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido en 2024: 2.624,59€.
- Presupuesto aceptado 2024: 2,624,59€.
- Importe justificado: 2.629,99€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.629,99€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “TORNEO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254021480
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21



BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA”

Don Israel David Bascón Gigato Concejal de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para aprobación del convenio de colaboración con el Club Balonmano Utrera con CIF: G91083303, con motivo de la coorganización del Evento Deportivo “TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA”.

Vistos el Informe Propuesta en el expediente de referencia que consta de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

“Primero.- Por parte del técnico/departamento proponente D. PABLO PÉREZ DE LA TORRE se ha emitido memoria justificativa en fecha 05 de MAYO de 2025 correspondiente para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y Club Balonmano Utrera para establecer las relaciones entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de un evento deportivo denominado “TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA”.

Segundo.- El objeto del convenio es un marco de colaboración para la COORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA”.

Tercero.- Se justifica por Pablo Pérez De la torre en calidad de Técnico de Deportes e Israel David Bascón Gigato en calidad de Concejal de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad para la coorganización del evento deportivo.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

a) la necesidad y los objetivos del convenio de colaboración para la organización del TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA. Se destaca la importancia de este evento deportivo para la promoción del deporte local y el fomento de la participación ciudadana en actividades saludables y recreativas.

b) El impacto económico del convenio.

c) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.

d) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio

e) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- La propuesta de convenio de colaboración establece las bases para la organización conjunta del TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera donde se detallan:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.



FIRMANTE - FECHA



b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio con fecha 05 de Mayo de 2025.

b) N.º de Operación contable 2025-22008713.

c) Informe jurídico FAVORABLE con fecha 22 de Mayo de 2025 relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.

d) Emisión de Nota de Conformidad desde Fiscalización con fecha 26 de Mayo de 2025."

Visto Borrador del Convenio en el expediente de referencia que literalmente dice:

"REUNIDOS

De una parte, D. ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO, mayor de edad, con DNI ***8755** en calidad de Concejal de Deportes y Juventud del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, Utrera (Sevilla), email deportes@utrer.org.

De otra parte, D. LUÍS MUÑOZ AGUILERA, mayor de edad, con DNI ***4729**, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF G91083303 y domicilio a efectos de notificación Compj Deportivo Vistalegre, Km2, Ctra. Utrera – Los Molares, 41710 Utrera, Sevilla, email balonmanoutrera@telefonica.net.

Con poderes suficientes para la celebración de este acto,
MANIFIESTAN



Primero.- Que la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a tenor de lo previsto en el Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de desarrollo de programas de fomento, promoción, asociacionismo y desarrollo de la cultura física en edad escolar y el deporte para todos.

Nuestra voluntad es la de impulsar como PROMOTORES un programa de actividades y eventos deportivos para la anualidad 2025, de carácter extraordinario, orientados a la promoción del deporte en colaboración y asociación con entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, suscitando el interés entre las partes para fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el municipio de Utrera.

Segundo.- Que la entidad deportiva Club Balonmano Utrera, es un club deportivo local registrado en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (en adelante RAED), sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica que tiene por objeto principal el fomento y la práctica del deporte de Balonmano de Competición, de acuerdo a la Ley 05/2016 del Deporte de Andalucía y al Decreto 41/2022 por el que se regulan las Entidades Deportivas en Andalucía.

Tercero.- Que el Club Balonmano Utrera, es el único club local que tiene capacidad y reúne las condiciones y requisitos para llevar los servicios de ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA de las pruebas denominadas "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR" para que puedan ser incluidas en calendario oficial por la Federación Estatal y/o Autonómica.

Cuarto.- Que la configuración actual por la que se estructura el programa de actividades y eventos deportivos municipales da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto al fomento, al asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales. Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación de los deportistas en competiciones deportivas de carácter oficial y la asistencia a las competiciones con delegados que acompañen y tutoricen al deportista amateur y profesional.

Quinto.- Por tanto, siendo el interés común entre las partes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte de competición, teniendo competencias el Ayuntamiento de Utrera en cuanto a planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y la competición, se considera procedente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21
--	---	--



establecer un convenio de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes para la organización de estas.

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones en las reuniones celebradas, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio orientado a satisfacer el interés público, es regular la colaboración de las entidades firmantes para organizar conjuntamente la competición denominada: "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

La competición en cuestión va a consistir en una competición deportiva oficial federada de Balonmano Playa que tendrá lugar en las Pistas Playa de Vistalegre, del sábado 07 de Junio al domingo 08 de junio de 2025, tras comunicado por parte de Federación de rectificación en calendario oficial debido a problemas logísticos de árbitros y jueces. Para la buena ejecución del evento se debe incluir las tareas previas y posteriores al día de la competición en cuanto a gestión, organización, montaje y desmontaje en base al cumplimiento de las normativas legales vigentes.

SEGUNDO.- Para la ya mencionado competición, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombrará a una persona responsable por cada una de las partes, pudiendo modificar más adelante dichas asignaciones previa comunicación.

TERCERA.- La actividad y/o evento se desarrollará con las siguientes características técnicas:

- Nombre de la Actividad: Torneo Balonmano Playa Arena Sur Utrera
- Edición: Décimo Segunda como Torneo Balonmano Playa y Quinta como Arena Sur.
 - Fechas Propuestas: 31 de Mayo y 01 de Junio de 2025. Fecha definitiva: 07 y 08 de Junio de 2025.
 - Modalidad: Federada (Competitiva)
 - Carácter: Federada Autonómica
 - Nomenclátor: Actividades Deportivas, apartado 11.5 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio.
 - Tipo de Establecimiento en base al art. 5 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio:
 - Pistas Playas Municipal Vistalegre de Utrera: Permanente, establecimiento público abierto y al aire libre.
 - Instalación según art. 69 de la Ley 5/2016, de 19 de Julio del Deporte de Andalucía.
 - Pistas Playas: Convencional de Uso Público.



• *Horario:*

<i>DE APERTURA:</i>	<i>SÁBADO</i>	<i>DOMINGO</i>
<i>DE APERTURA:</i>	<i>MAÑANA: 8:00 Horas TARDE: 15:30 Horas</i>	<i>MAÑANA: 8:00 Horas</i>
<i>CALENTAMIENTO:</i>	<i>MAÑANA: 8:30 Horas TARDE: 16:00 Horas</i>	<i>MAÑANA: 8:30 Horas</i>
<i>COMIENZO ACTIVIDAD:</i>	<i>MAÑANA: 9:00 Horas TARDE: 16:30 Horas</i>	<i>MAÑANA: 9:00 Horas</i>
<i>FINAL ACTIVIDAD:</i>	<i>MAÑANA: 14:00 Horas TARDE: 21:00 Horas</i>	<i>TARDE: 18:00 Horas</i>
<i>DE CIERRE:</i>	<i>MAÑANA: 14:30 Horas TARDE: 21:30 Horas</i>	<i>TARDE: 18:30 Horas</i>

- *Categorías: según normativa federativa*
- *N.º de Inscripciones: hasta un máximo de 750 participantes.*
- *Aforo: en base al código técnico de edificación y/o Proyecto Técnico de Actividad.*

CUARTA.- Para la realización de la actividad y/o evento deportivo, El CLUB BALONMANO UTRERA, por interés común entre las partes se compromete mediante el presente convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución del evento:

1. Hará constar del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera como coorganizadores de la competición del Torneo de Balonmano Playa Arena Sur Utrera, dejando patente en todos los canales y medios de difusión ya sean audiovisuales y/o escritos dicha coorganización, debiendo aparecer la imagen corporativa oficial (Logo y Escudo) del Ayuntamiento de Utrera.

2. Se hará cargo del Canon y Tasas Federativas que cubra dietas de jueces, árbitros y personal de dirección, así como de un Responsable para Competiciones Oficiales de Balonmano Playa.

3. Dispondrá de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidente Deportivo que cubra a la totalidad de los deportistas participantes en el evento, en caso de no ser cubierto con la licencia federativa.

4. Se encargará del diseño gráfico de cartelería y premiación del evento.

5. Aportará bebida isotónica y/o refresco a los participantes.

6. Se coordinará con los diferentes departamentos del Ayuntamiento, así como con las entidades, deportistas, empresas y colaboradores para la participación y el desarrollo del evento.

7. Dispondrá de personal colaborador del club (20 voluntarios) para diferentes tareas de control y atención, aportando los medios humanos necesarios durante el evento.

8. Realizará las gestiones necesarias con los patrocinadores y promotores del evento.

9. Proveerá a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas



necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requisitos legales que al efecto sean necesarios.

10. Gestionará los contactos con Federación, las inscripciones y premiaciones de participantes. Así como la oferta hotelera y gastronómica del Municipio de Utrera.

11. Se encargará de la realización de Video Promocional de la Actividad donde incluirá el escudo del ayuntamiento de utrera como promotor de la actividad.

12. Se encargará de la retransmisión en directo del evento por medios visuales y escritos a través de plataformas streaming, redes sociales o de alguna televisión local o supralocal.

13. Facilitará toda documentación e información necesaria a la empresa que tenga contratada el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los Servicios y Suministros necesarios acordados en el presente convenio.

14. Se coordinará con la Oficina de Deporte y Juventud y Concejalía para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.

15. Se encargará de colocar cartelería, lonas, photocall, pódium de premiación, vallas, mesas y sillas, así como cualquier otro material similar acorde a lo estipulado desde la Oficina de Deporte y Juventud. Igualmente procederá a la inversa para su desmontaje y recogida.

16. Se recogerá basura y residuos, revirtiendo al estado original una vez acabada la misma.

17. Contará con personal adecuado para el correcto desarrollo de las condiciones descritas.

Así mismo, es de interés entre las partes hacer entrega de toda documentación referente al evento, debidamente cumplimentada en tiempo y forma. La documentación vendrá acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad y de la titulación acreditada de todo el personal técnico deportivo. Cualquier modificación de los datos referidos anteriormente será comunicada a la mayor brevedad posible.

QUINTA.- Por su parte la Oficina de Deporte y Juventud y su Concejalía se compromete, para la consecución del interés común objeto del convenio, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Solicitar a las autoridades competentes los permisos necesarios para la competición en las Pistas Playa de Vistalegre de Utrera con todo su equipamiento, incluyendo suministro de bebidas, vallas, mesas, sillas y equipamiento propio de la instalación deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.

3. Solicitar la colaboración de Protección Civil y Policía Local en cuanto a



seguridad y vigilancia de los espacios y alrededores donde tendrá lugar el evento, así como de vehículo para traslado a centro sanitario.

4. Dar suministro de luz, agua y servicios propios de la instalación durante el evento.

5. Presencia y participación de los diferentes representantes institucionales así como la participación del Concejal de Deporte y Juventud tanto en la presentación como en los actos de ceremonia y premiación.

6. Se dispondrá de una persona responsable de la organización que velará por el buen cumplimiento de las tareas.

7. Se aportará arco de meta, photocall, gotas de agua, banderas, banderolas, mástiles, pódium de premiación, carteles, pancartas, roll-ups, totems del Ayuntamiento de Utrera que se encuentren disponibles para el evento.

8. Se aportará botellas de agua de 500ml para todo el personal y deportista habilitado.

9. Adecuación y acondicionamiento de todas las zonas deportivas y aledaños de la instalación para el momento del evento.

10. Servicio de Limpieza en zonas públicas y Personal de Vigilancia contratado de la propia instalación durante el evento.

11. Contrato de voluntariado con seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo para el personal voluntario del Club (20 pax), así como la dieta por los servicios prestados.

12. Montaje e Instalación de Gradas con 308 tribunas para las pistas centrales.

13. Montaje e instalación de Carpas modo hayma de 5x5 para dar sombra y cobijo al personal.

14. Montaje de tarima y equipo de sonido con megafonía.

15. Servicio de Speaker.

16. Servicio de Ambulancia clase C con soporte vital avanzado y un médico.

17. Actualización de Proyecto y certificados necesarios para Licencia de Actividad y de Instalación ocasional para el evento.

18. Facilitar, dentro de lo posible, un espacio para almacenar y guardar el material necesario para el desarrollo de dichas actividades.

19. Cesión de espacios de instalaciones y edificios de titularidad municipal, siempre que se cumpla con los requerimientos exigidos para la celebración del "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR"

En el caso que hiciera falta algún servicio o suministro más y no se dispusiera por insuficiencia de medios propios, se incluiría en el contrato de servicios y suministros.

SEXTA.- EL CLUB BALONMANO UTRERA podrá acordar con Federación el precio de inscripción, siempre y cuando esté regulada en la normativa que aplique la federación andaluza de Balonmano Playa o en su caso la



normativa propia del evento y dado el visto bueno por el Ayuntamiento de Utrera.

Teniendo en cuenta que el estudio del coste total de la actividad asciende a veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos de euro (20.464,70 €) IVA no incluido, en base al Impacto económico presente en la memoria justificativa, el ayuntamiento sólo asumirá parcialmente la contratación de los servicios del mismo con un importe máximo de licitación de dieciséis mil setecientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (16.727,65 €) IVA incluido, en base a la cláusula quinta del presente convenio, siendo la otra parte quien vele por el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta, aportando los gastos ocasionados en su totalidad y pudiendo sufragar los gastos de manera parcial o total con el precio de inscripción fijado o con otras fuentes de financiación o ayudas económicas de terceros.

En caso de que los ingresos generados superen a los gastos y estos sean superiores al 5%, el Club Balonmano Utrera deberá hacer una declaración responsable donde se manifieste que esas ganancias irán para fines deportivos en base a los estatutos y código de buen gobierno de la entidad, para fines benéficos o bien se destinará para la organización de competiciones abierta a la ciudadanía a coste cero y cumpliendo con toda la normativa necesaria para su celebración, no destinándose bajo ningún concepto para fines lucrativos.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el torneo se procederá a la entrega de premios y distinciones que correrá a cargo del Club Balonmano Utrera, pudiendo participar los representantes de la Corporación y/o de la Concejalía de Deporte y Juventud, así como representantes de las entidades y empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

NOVENA.- Confidencialidad: las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada de lo aquí convenido que no esté expresamente autorizada.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de Junio de 2025, sin posibilidad de prórroga. El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes, en caso de variaciones relativas a fechas, horarios, unidades deportivas para su desarrollo, incremento o disminución de módulos o cuantía económica, previa la tramitación preceptiva correspondiente e informe favorable de los técnicos municipales competentes.



Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, será causa de extinción del mismo el incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, atendiendo al valor económico de las obligaciones dejadas de cumplir.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- La entidad CLUB BALONMANO UTRERA en el tratamiento de los datos personales de los usuarios de las actividades deportivas que realice en cumplimiento de este convenio será encargada de tratamiento de datos personales por cuenta de la Oficina de Deporte y Juventud, y se regirá por lo que se estipula en el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales que se anexa a este convenio.

DUODÉCIMA.- Se creará una Comisión Técnica Mixta, con la finalidad prevista en el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio, que estará constituida por:

- Dos representantes de la Oficina de Deporte y Juventud.
- Dos representantes de la entidad Club Balonmano Utrera.

Asimismo, podrán asistir cuantas personas se consideren necesarias en función del asunto a tratar en cada sesión. La presidencia de la Comisión se ejercerá por un representante de la Oficina de Deporte y Juventud durante la primera mitad del plazo de vigencia del convenio y por un representante de la entidad durante la segunda mitad de dicho plazo.

La Comisión se reunirá siempre que sea necesario para el seguimiento del convenio.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del mismo, derivadas de posibles discrepancias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254021480
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21



en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión será el establecido en los artículos 15 y siguientes de la de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio está sujeto a la norma imperativa de Derecho Público que regulan los convenios administrativos y demás que resulten de aplicación y especialmente: la Ley 39/2022, de 30 de Diciembre, del Deporte; la Ley 05/2016, del Deporte de Andalucía, Decreto 41/2022 por el que se regulan las entidades deportivas en Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. y los artículos 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 48 y 55 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen local (RD Legislativo 781/1986) y al Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud de Utrera.

Asimismo, el presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2.

No obstante, serán aplicables al convenio los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman ambas partes, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Por el CLUB BALONMANO UTRERA
DE UTRERA

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO

D. Luís Muñoz Aguilera
Presidente"

D. Israel David Bascón Gigato
Concejal"

En consecuencia, **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto así como



reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de los servicios y suministros que se necesitan contratar para los eventos con un importe de adjudicación que asciende a un total de 16.576,13 € IVA incluido, con número de expediente 2025 PGAST0000494, número de operación contable 2025-22008713 y con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 22799.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera, con el objeto de colaborar en el "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

TERCERO.- Facultar a la Concejalía de Deporte y Juventud para la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Requerir al Club Balonmano Utrera al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000002, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA, CON C.I.F.: G91756593." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17

DOCUMENTO: 20254021480
Fecha: 30/05/2025
Hora: 09:21



del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08490, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: " *Primero.-Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, con C.I.F. G 91756593 , para el proyecto "NUESTRA FERIA DE UTRERA 2024" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cuatro mil euros (4.000,00 €) a la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, con C.I.F. G 91756593, para colaborar en la financiación del proyecto "NUESTRA FERIA DE UTRERA 2024", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, con C.I.F. G 91756593 , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48963 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera."*

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la ASOCIACIÓN DE CASETAS DE LA FERIA DE UTRERA, con C.I.F. G91756593, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/18924, de fecha 22 de abril de 2025 y núm. 2025/22003, de fecha 14 de mayo de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de mayo de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad



subvencionada, con el siguiente tenor literal: " Por ello, se concluye que:

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "Nuestra Feria de Utrera 2024".

2. Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Casetas de Feria de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.

3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n.º 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente concesión: 2024 064124000002. Número de expediente justificación: 2025 410225000002. Beneficiario: Asociación de Casetas de Feria de Utrera. CIF G91756593. Denominación proyecto: "Nuestra Feria de Utrera 2024". Fecha abono de la subvención; 31 de enero de 2025. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025. Se presentan documentos requeridos. Importe concedido: 4.000,00 euros. Presupuesto aceptado: 5.165,88 euros. Importe justificado: 5.175,88 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obren en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes. "

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 26 de mayo de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Nuestra Feria de Utrera 2024" , concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G91756593, por importe de 4.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.175,88 €."

En consecuencia, se **ACUERDA:**
PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024
064124000002.
- Número de expediente justificación: 2025
410225000002.
- Beneficiario: Asociación de Casetas de Feria de Utrera.
- CIF: G91756593.
- Denominación proyecto: "Nuestra Feria de Utrera 2024".
- Fecha abono de la subvención: 31 de enero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de abril de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 4.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 5.165,88 euros.
- Importe justificado: 5.175,88 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210624000004, LE5,LS2, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F. G91147108". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA



CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS2 ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR Nº 2024/210624000004.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/210624000004, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con CIF G91147108 y domicilio en Bda. El Tinte 20 Local Anexo de Utrera, de subvención por importe de 7.662,80 € (siete mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos) para actividades de la entidad durante el ejercicio 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 20 de mayo de 2025 que dice literalmente: *Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108 y domicilio en BDA EL TINTE 20 LOCAL ANEXO de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 8.100,00 € (ocho mil cien euros) para actividades de la entidad durante el año 2024.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 9.000,00 € (nueve mil trescientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2024/210624000004

Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: CRECIENDO JUNTOS UN PASO FIRME HACIA EL FUTURO.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 8.100,00 €

Presupuesto Aceptado: 9.000,00 €

Presupuesto Justificado: 9.000,00 €



En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2024 LINEA : LE5.LS2 (EDUCACION ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210624000004

Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: CRECIENDO JUNTOS UN PASO FIRME HACIA EL FUTURO.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 8.100,00 €

Presupuesto Aceptado: 9.000,00 €

Presupuesto Justificado: 9.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-
El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M^o Mercedes Mena Gálvez.

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 26 de mayo de 2025 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Creciendo Juntos un Paso Firme Hacia el Futuro", concedida a la Asociación de Mujeres "Santiago El Mayor", con CIF G91147108, por importe de 7.662,80 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.000,00 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Asociación de Mujeres "Santiago El Mayor", con CIF G91147108 por importe de 7.662,80 € (siete mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos) para el proyecto denominado "Creciendo Juntos un Paso Firme Hacia el Futuro", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)



Número de Expediente: 2024/210624000004
 Beneficiario: Asociación de Mujeres "Santiago El Mayor"
 CIF: G91147108
 Denominación del Proyecto: "Creciendo Juntos un Paso Firme Hacia el Futuro"
 Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2025
 Presentación de documentos requeridos: si
 Importe concedido: 7.662,80 €
 Importe solicitado: 8.100,00 €
 Importe Proyecto Aceptado: 9.000,00 €
 Presupuesto Justificado: 9.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000006, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, CON C.I.F. G41972001". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/211024000006 para el proyecto de "EQUIPOS RFAF".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2024/211024000006, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

PRIMERO.- Con fecha 28 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/15174, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*
- *Facturas diligenciadas.*

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F.



G41972001, por importe de 7.260,00 € para la actuación "EQUIPOS RFAF".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211024000006
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: EQUIPOS RFAF
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.260,00 €.



- Importe anticipado: 7.260,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.210,00 €.
- Importe justificado: 9.304,52 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.304,52 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.210,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000006.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000006
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: EQUIPOS RFAF
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 7.260,00 €.
- Importe anticipado: 7.260,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.210,00 €.
- Importe justificado: 9.304,52 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.304,52 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.210,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000006.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Equipos RFAF" , concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 7.260,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.304,52 €.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000006
- Beneficiario: ASOCIACION DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: EQUIPOS RFAF
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.260,00 €.
- Importe anticipado: 7.260,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.210,00 €.
- Importe justificado: 9.304,52 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE UNICEF”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO “ACUERDO DE COMPROMISO PARA EL IMPULSO DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA A



NIVEL LOCAL" CON EL OBJETIVO DE LOGRAR LA ADHESIÓN DE UTRERA AL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" DE UNICEF.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por parte del Área de Bienestar Social e Igualdad, se ha emitido memoria justificativa en fecha 19 de mayo de 2025 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y el Comité Español de UNICEF para formalizar el acuerdo de compromiso para el impulso de las políticas de infancia a nivel local y así lograr la presentación de la candidatura del municipio para su adhesión al programa "Ciudades Amigas de la Infancia".

Segundo. - El objeto del convenio es formalizar la participación del municipio de Utrera en el citado programa, con el compromiso de implementar un Plan Local de Infancia y Adolescencia y consolidar estructuras de participación infantil y adolescente.

Tercero. - Se justifica por el área técnica competente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad, dado que se han identificado diversas situaciones de vulnerabilidad y desigualdad social que afectan a la infancia y la adolescencia en el municipio, siendo imprescindible una estrategia coordinada e integral que promueva el ejercicio efectivo de sus derechos.

Cuarto. - De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- Que no se contempla impacto económico directo extraordinario, al ejecutarse el convenio con recursos propios ya previstos en el presupuesto municipal. Si bien es cierto que la formalización del convenio implica que en un plazo no superior a 24 meses se deberá iniciar la elaboración de un Plan Local de Infancia y Adolescencia por este Excmo. Ayuntamiento, el cual llevará aparejado dotación económica, la cual no podemos estimar en un momento inicial.
- La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio
- El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto. - El convenio motivo de este acuerdo dispone:



FIRMANTE - FECHA



- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto. - Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) No procede la emisión de certificado de existencia de crédito al no implicar aportaciones económicas extraordinarias en un momento inicial.
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
- d) No procede informe de fiscalización, al no derivarse compromisos económicos superiores al umbral reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO. - Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

TERCERO. - El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto borrador del Convenio que literalmente dice:

"Acuerdo de compromiso para el impulso de las políticas de infancia a nivel local

Ayuntamiento de Utrera y Fundación UNICEF Comité Español Reunidos

De una parte D. Francisco de Paula Jiménez Morales en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.



*Y, por otra parte, la FUNDACIÓN UNICEF Comité Español, con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el número 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre 36 de Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación Dña. CLAUDIA ZAFRA MENGUAL, con NIF ***7240**, en calidad de Presidenta de UNICEF Comité de Andalucía y apoderada en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26/10/2018 y elevado a público mediante escritura de protocolización con número 6038, otorgada ante D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.*

Manifiestan su interés en colaborar estrechamente a fin de impulsar los derechos de la infancia y lo adolescencia en el ámbito local.

Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

III. Que el Ayuntamiento de Utrera expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, la Ayuntamiento de Utrera y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que Ayuntamiento/Mancomunidad/Cabildo cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

La firma de este convenio de colaboración no garantiza por sí mismo la consideración de Candidato o Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia. Una Entidad Local Candidata implica que se han puesto en marcha las estrategias necesarias (entre otras, contar con un Plan Local de Infancia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



-basado en un diagnóstico, con presupuesto y sistema de seguimiento que cuente con indicadores-, un órgano de participación infantil y adolescente y un espacio de coordinación interno) y ha superado satisfactoriamente una evaluación de los requisitos por parte de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Una Entidad Local Reconocida, es aquella que después de ser Candidata, puede demostrar avances medibles en la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de su ciudad/localidad, ha superado satisfactoriamente una evaluación de los requisitos por parte de Secretaría Técnica y la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia así lo ha determinado. La condición de Candidato o Reconocido, están sujetos a que la Entidad Local supere los requisitos y criterios de valoración a establecer por parte de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia para cada uno de ellos.

IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

Clausulas

Primera. – Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto establecer los cauces de colaboración a fin de que el Ayuntamiento de Utrera establezca un plan de trabajo que le lleve a contar con una estrategia de infancia y adolescencia de acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Segunda. – Compromisos del Municipio

El Municipio de Utrera se compromete a:

- Crear, en un plazo no superior a seis (6) meses desde la firma del presente convenio, una mesa o comisión interna, con representación de diferentes concejalías/consejerías de la Entidad Local, que tenga como finalidad impulsar e implantar de forma transversal el diseño de un plan local de infancia y adolescencia.*
- Tener constituido, en un plazo no superior a dieciocho (18) meses desde la firma del presente acuerdo, un órgano de participación infantil y adolescente, que contará con recursos suficientes para su funcionamiento regular y estable.*
- En un plazo no superior a dieciocho (18) meses, asignar responsables, dotar de recursos e iniciar las acciones encaminadas a elaborar un diagnóstico con enfoque de derechos de infancia, basado en datos, elaborado de forma participativa (incluyendo a la infancia) sobre la situación de la infancia y adolescencia que vive en la localidad.*
- En un plazo no superior a veinticuatro (24) meses dar inicio a la elaboración, igualmente participativa, del Plan Local de Infancia y Adolescencia que cuente con un sistema de seguimiento a través de indicadores, un grupo de estos indicadores serán aquellos que ha*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



establecido Ciudades Amigas de la Infancia. Este Plan podrá tener una duración entre 3 a 6 años, o la que establezca la entidad local y estará vigente en el momento de solicitar su consideración como candidato o reconocido.

- *Dotará al plan anterior del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.*
- *Contar con un amplio respaldo político previo a la solicitud de su candidatura al reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello se aprobará en pleno una moción al respecto, en el plazo que indique la convocatoria.*
- *En el momento en que la entidad local cuente con el diagnóstico, el plan local de infancia, el mecanismo de coordinación interno y el órgano de participación infantil y adolescente, solicitará a UNICEF España su consideración de candidato. Aportará para ello la información y documentación requerida por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia.*
- *Si se le ha concedido la categoría de candidato, pondrá en marcha su Plan Local de Infancia y Adolescencia, dotándolo del presupuesto necesario para su implementación, impulsará su órgano de participación infantil, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, y recogerá, a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos con las acciones anteriores.*
- *Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.*
- *Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.*
- *Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.*
- *Tener en cuenta en el diseño e implementación de todas las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.*
- *Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17

DOCUMENTO: 20254021480
 Fecha: 30/05/2025
 Hora: 09:21



- de equidad.
- Solicitará su condición de entidad local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia a la Secretaria Permanente, en el momento en que cuente como mínimo con un año de implementación su plan local de infancia. Para ello deberá presentar evidencia de los logros obtenidos mediante indicadores y proporcionar la información requerida por parte de UNICEF España. Dicha solicitud tendrá que hacerse en los tres años subsiguientes a la recepción de la condición de candidata. En caso de no realizar esta solicitud en dicho periodo, perderá la condición de candidata.
 - Hará uso de la marca y logos, de UNICEF España y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.
 - Informar con la mayor rapidez y diligencia de situaciones que involucren al Ayuntamiento de Utrera, colaboradores y/o personal del Ayuntamiento de Utrera y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se compromete a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz.

En casos extremos, cuando se identifique de manera objetiva incumplimientos reiterados y continuados de este acuerdo, o cuando la Entidad Local, o sus máximos representantes, realice acciones contrarias a la Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Tercera. - Compromisos de UNICEF Comité Español
UNICEF Comité Español se compromete a:

- Hacer difusión a través de los canales de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia (www.ciudadesamigas.org) de la condición de Municipio Candidato o Reconocido por parte de la iniciativa.
- Brindar información, documentación y resolver dudas sobre el proceso de Candidatura o de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.
- Incorporar a Municipio a sus bases de datos a fin de que reciba información periódica sobre nuevos documentos, sesiones formativas, eventos u otros que tengan como destinatarios a Entidades Locales del territorio español.
- Brindar acceso a la herramienta de gestión de información de la iniciativa para la realización del diagnóstico de situación, su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

Cuarta. – Desarrollo de la iniciativa



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales como parte de esta colaboración, debiendo quedar recogidas por escrito

Quinta. – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento se designa al director del área de Bienestar Social, Don Rafael Gómez del Toro, UNICEF Comité Español a Monica Di Marco, responsable del programa Ciudades Amigas de la Infancia en Andalucía. Si alguna de las partes, cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Sexta. - Comunicación y uso de logos

La firma de este convenio no tiene asociado el uso de los logotipos de la entidad y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Solamente en casos excepcionales y para alguna actividad acordada previamente, UNICEF Comité Español, podría autorizar su uso. En dicho caso excepcional el uso de los logotipos de la entidad y la iniciativa está sujetos a autorización previa y expresa por parte de UNICEF España. En dichos casos deberá aplicarse el Manual de Marca de Ciudades Amigas de la Infancia y el Libro de Marca de UNICEF España.

En el caso que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia concede a la entidad local la condición de candidato, el Ayuntamiento podrá hacer uso público su condición de Candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades relacionadas con la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento seguirá las siguientes de uso de marca y logo dadas por UNICEF Comité Español:

- El Ayuntamiento de Utrera exclusivamente podrá reproducir el logotipo de Candidato en aquellas actividades que hayan sido acordadas previamente y para las que tenga una autorización expresa. En concreto:

Podrá hacer el uso del logotipo de Candidato, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

En esos casos, UNICEF Comité Español pondrá a disposición del



Ayuntamiento de Utrera el manual de aplicación para la elaboración de materiales. El Ayuntamiento de Utrera únicamente podrá hacer uso del nombre de la organización y del logotipo de Candidato en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.

En ningún momento el Ayuntamiento/Mancomunidad podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre de la organización y del logotipo de Candidato concedido a él exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Utrera no infringen derechos de terceros y garantiza a el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El Ayuntamiento de Utrera no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre de la organización y del logotipo de Candidato, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

Septima. - Confidencialidad de la información.

Durante la vigencia de este acuerdo, las partes podrán compartir datos estadísticos, investigaciones u otra información. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

Octava. – Duración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21
--	---	--



El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia inicial de 3 años, plazo en el que la entidad local solicitará primero la condición de Candidato, y posteriormente la condición de Reconocido. La condición de Reconocido, llevará acarreado de un nuevo convenio, donde se recojan los compromisos que conlleva ese reconocimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral el presente acuerdo en cualquier momento sin necesidad de preaviso, si existe evidencia de que, la entidad local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, el Ayuntamiento/ Mancomunidad/Cabildo/otro deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma en Utrera, a ... de ... de 2025

*D. / Dña Claudia Zafra Mengual D./Dña.
 Presidenta Comité Autonómico de Alcalde/as – Presidente/a
 Andalucía UNICEF Ayuntamiento Utrera”
 En nombre de UNICEF Comité
 Español “*

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y el Comité Español de UNICEF, con el objeto de iniciar la futura presentación de la candidatura del municipio a la adhesión al programa “Ciudades Amigas de la Infancia”.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO. - Requerir a UNICEF Comité Español al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO. - Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes”

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA CONCEJAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-- Fdo.: Alba Padilla Jiménez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 170/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 48.731,48.€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 10ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 28 de mayo de 2025.



En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras que se detalla a continuación:

MOVICONTEX, S.L. B11300282 CERTIFICACIÓN 10º ABRIL/25 RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP15/24_OB05/24.

Importe.....48.731,48€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 170/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1532 61956 (Proyectos de Gastos 2020 000023 y 2017 1030002) y 61 1530 61929 (Proyecto de Gastos 2024 0000024) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000170
2025 66002928 16/05/25 B11300282
MOVICONTEX, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: FRE2525 FECHA: 15/05/25 CERTIFICACIÓN 10º ABRIL/25 RELATIVA A "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN LA CALLE SAN FERNANDO EN UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP15/24_OB05/24. Total

Líquido.....48.731,48€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211024000005, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F. G91971374". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17

DOCUMENTO: 20254021480
Fecha: 30/05/2025
Hora: 09:21



propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2024/211024000005 para el proyecto de "LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2024/211024000005, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

PRIMERO.- *Con fecha 25 de abril de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/19616, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*



- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, por importe de 3.000,00 € para la actuación "LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de abril de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNASTICO AKROS

- Número de Expediente: 2024/211024000005
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS



- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.100,90 €.
- Importe justificado: 5.458,03 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.458,03 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.100,90 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000005.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000005
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.100,90 €.
- Importe justificado: 5.458,03 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.458,03 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.100,90 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000005.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la



cuenta justificativa de la subvención "La Gimnasia Artística en Utrera 2024" , concedida a el Club Gimnástico Akros, con CIF G91971374, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.458,03 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000005
- Beneficiario: CLUB GIMNASTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de abril de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.100,90 €.
- Importe justificado: 5.458,03 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000014, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CD UTRERA EN BICI, CON C.I.F. G91968693". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CD UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, con número de expediente electrónico 2024/211224000014 para el proyecto de "TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 15 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CD UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, con número de expediente electrónico 2024/211224000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.*

PRIMERO.- *Con fecha 21 de febrero de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/9027, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*



- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad CD UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, por importe de 1.947,96 € para la actuación "TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de febrero de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CD UTRERA EN BICI

- Número de Expediente: 2024/211224000014



- Beneficiario: CD UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.947,96 €.
- Importe anticipado: 1.947,96 €.
- Presupuesto aceptado: 9.255,28 €.
- Importe justificado: 9.694,03 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
9	BIKE UTRERA S.L.U.	998,00 €	996,00 €	0,00 €	Total factura erróneo.
10	BIKE UTRERA S.L.U.	866,00 €	996,00 €	0,00 €	Total factura erróneo.
11	BIKE UTRERA S.L.U.	792,00 €	996,00 €	792,00 €	Imputado importe factura.
12	BIKE UTRERA S.L.U.	792,00 €	996,00 €	792,00 €	Imputado importe factura.
13	GENERALI ESPAÑA	294,56 €	294,56 €	142,03 €	Imputado el 48,22% relativo al periodo subvencionable.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.694,03 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.255,28 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000014
- Beneficiario: CD UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.947,96 €.



- Importe anticipado: 1.947,96 €.
- Presupuesto aceptado: 9.255,28 €.
- Importe justificado: 9.694,03 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.694,03 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 9.255,28 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Temporada Cicloturismo 2024" , concedida a el CD Utrera en Bici, con CIF G91968693, por importe de 1.947,96 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.694,03 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000014
- Beneficiario: CD UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: TEMPORADA CICLOTURISMO DEPORTIVO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de febrero de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.947,96 €.
- Importe anticipado: 1.947,96 €.
- Presupuesto aceptado: 9.255,28 €.
- Importe justificado: 9.694,03 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de



continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000016, LE6,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CD VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F. G05329636". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2024/211224000016 para el proyecto de "BLITZ AJEDREZ UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 15 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2024/211224000016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente



FIRMANTE - FECHA



INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

PRIMERO.- Con fecha 03 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/10410, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211224000001, se concedió subvención a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, por importe de 763,14 € para la actuación "BLITZ AJEDREZ UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las



condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211224000016
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 763,14 €.
- Importe anticipado: 763,14 €.
- Presupuesto aceptado: 966,00 €.
- Importe justificado: 966,30 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 966,30 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 966,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000016.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000016
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 763,14 €.
- Importe anticipado: 763,14 €.
- Presupuesto aceptado: 966,00 €.
- Importe justificado: 966,30 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 966,30 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 966,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211224000016.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Blitz Ajedrez Utrera", concedida a el CD Veteranos Ajedrez Utrera, con CIF G05329636, por importe de 763,14 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 966,30 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211224000016
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 763,14 €.
- Importe anticipado: 763,14 €.
- Presupuesto aceptado: 966,00 €.
- Importe justificado: 966,30 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de



continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/211224000016, LE6,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO UTRERA, CON C.I.F. G91083303”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2024/211024000003 para el proyecto de “COMPETICIONES FEDERADAS 2024”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2025 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2024/211024000003, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, se emite el siguiente



FIRMANTE - FECHA



INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024.

PRIMERO.- Con fecha 03 de marzo de 2025 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/10458, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente electrónico n.º 2024/211024000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 8.270,47 € para la actuación "COMPETICIONES FEDERADAS 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 03 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

19. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las



condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2024/211024000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.270,47 €.
- Importe anticipado: 8.270,47 €.
- Presupuesto aceptado: 19.483,78 €.
- Importe justificado: 20.422,88 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 20.422,88 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 19.483,78 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000003.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.270,47 €.
- Importe anticipado: 8.270,47 €.
- Presupuesto aceptado: 19.483,78 €.
- Importe justificado: 20.422,88 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 20.422,88 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 19.483,78 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/211024000003.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Competiciones Federadas 2024" , concedida a el Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 8.270,47 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 20.422,88 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/211024000003
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.270,47 €.
- Importe anticipado: 8.270,47 €.
- Presupuesto aceptado: 19.483,78 €.
- Importe justificado: 20.422,88 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 14.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 168/2025, por importe total de 18.443,30.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 168/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 18.443,30.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de



18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29-05-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 168/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66002985	IN2025-10661	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE MARZO 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	18.443,30 €
TOTAL				18.443,30 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254021480
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17	Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 14.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Técnico/a Medio Deportivo, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 231.1". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 231.1". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente n° 032925000025, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, con destino al Departamento Técnico de Deporte y Juventud.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2025, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---



1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Técnico Medio Deportivo (subgrupo A2) existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 231.1 "TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO" adscrito al Departamento Técnico de Deporte y Juventud.

Teniendo en cuenta que por Decreto n.º 749/2025, de fecha 29 de enero de 2025, se aprueban las bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio Deportivo (OEP 2024), cuya ejecución de dicho proceso se prevé que finalice no antes del mes de septiembre de 2025, se estima conveniente proceder al nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante y como máximo por un periodo de 4 meses. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía en tal sentido.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la



Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.170,29 euros.
- Complemento destino: 481,81 euros.
- Trienios: 42,48 euros.
- Complemento específico: 1.210,77 euros.
- Paga extra: 219,77 euros.
- Coste salarial: 3.125,12 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.002,23 euros.
- **TOTAL: 4.127,35 euros.**

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el nombramiento como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO (A2), por un período máximo de CUATRO MESES, ascendería a la cantidad total de 16.509,40 euros, correspondiendo 12.500,48 euros a las retribuciones y 4.008,92 euros a seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y la seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2025 prorrogado de 2024, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 231.1 “TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO” por la anualidad completa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Así pues, existiría crédito suficiente para financiar el nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21



de junio de 2024, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Medio Deportivo, Grupo A, Subgrupo A2, para la realización de los trabajos propios de su categoría, mediante nombramientos como personal funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 231.1 "TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir plaza de la misma categoría en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 29 de mayo de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante n.º 231.1 "TÉCNICO/A MEDIO DEPORTIVO", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente



establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir plaza de la misma categoría en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de trabajo de interinidades temporales de Técnico/a Medio Deportivo, cuyas Bases para su constitución han sido aprobadas por Decreto n.º 2024/04206, de fecha 21 de junio de 2024.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 83.3400 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las que correspondan a su categoría profesional, en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5CE800N2J0R4M8V7S9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 09:21:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20254021480 Fecha: 30/05/2025 Hora: 09:21</p>
---	--	---

